

TÍTULO IV

DE LOS EDUCANDOS

CAPÍTULO I

De la Matrícula, Ratificación y Ratificación Condicional

ARTÍCULO 106° Son estudiantes del **COLEGIO**, quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles que atiende:

- a. Educación Inicial
- b. Educación Primaria
- c. Educación Secundaria.

ARTÍCULO 107° La matrícula del estudiante significa la libre elección de los padres de familia y responsabilidad de aceptar que sus hijos recibirán una educación católica y que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo; asumir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Interno, de conformidad al precepto constitucional de la libre elección y el de observar los fines de la institución educativa.

ARTÍCULO 108° Al finalizar el año electivo anterior a la matrícula y durante el proceso de matrícula, el **COLEGIO** brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio.

ARTÍCULO 109° La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del **COLEGIO**. Los padres o apoderados asisten obligatoriamente a este acto y suscriben la DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA, en el que consta la información sobre el costo del servicio educativo, el marco doctrinal que sustenta la educación del **COLEGIO**, sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 110° Los estudiantes serán aceptados según la disponibilidad de vacantes.

ARTÍCULO 111° El proceso de matrícula se efectúa una sola vez. En los años posteriores sólo se procede a la respectiva ratificación.

ARTÍCULO 112° La matrícula comprende:

- a. estudiantes que ingresan por primera vez al sistema educativo.
- b. estudiantes que ingresan al Colegio, por traslado de matrícula o prueba de ubicación, procedentes de otros centros educativos del país o del extranjero.

ARTÍCULO 113° Para ser matriculados, los estudiantes que ingresan por primera vez al sistema educativo deben presentar los siguientes documentos:

- Ficha del Postulante proporcionada en Recepción, completamente llenada.
- DNI del postulante.
- DNI de ambos de padres de familia.
- Constancia de matrícula 2017 impresa del Sistema SIAGIE por el colegio de procedencia.
- Libreta de información del postulante del año en curso y del año 2017.

- Partida de Nacimiento del postulante. **Original.**
- Tarjeta de Vacunación actualizada.
- Constancia de No Adeudo del colegio de procedencia.
- Documentación legal original que lo acredite, en caso tenga Apoderado(a).
- Carta de presentación de una padre de familia o amistad Marista, en caso de familias nuevas.
- Tres últimas Boletas de Remuneración del padre y la madre.
- Reporte virtual de ingresos de 4° Categoría (antes Recibos por Honorarios) emitidos en los tres últimos meses del padre y la madre.
- Declaración Jurada de Renta del año 2017 presentada a SUNAT/PDT/IGV-Renta de los tres últimos meses, por negocio propio.

ARTÍCULO 114° Para ser matriculadas los estudiantes que ingresan por traslado deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de vacante.
- Ficha de matrícula del colegio de procedencia. (SIAGIE)
- Constancia de SIAGIE
- Partida de nacimiento y bautizo.
- Certificado de estudios.
- Certificado de conducta.
- Informe favorable de los exámenes psicológicos y académicos.
- Informe favorable de la entrevista con los padres o apoderados
- Constancia del pago de la Donación a la Congregación Promotora por concepto de cuota de ingreso
- Derecho de Matrícula.

ARTÍCULO 115° Los Padres de Familia o apoderados de los estudiantes que acceden a la vacante al **COLEGIO**, por traslado de otro Centro Educativo, previamente firmarán una CARTA DE COMPROMISO.

ARTÍCULO 116° Durante el año lectivo sólo se pueden admitir traslados, hasta el 3er período del año lectivo.

ARTÍCULO 117° Los estudiantes serán aceptados según la disponibilidad de vacantes.

ARTÍCULO 118° Los traslados de matrícula podrán efectuarse hasta dos meses antes que finalice el año escolar; observando el siguiente procedimiento:

- El padre o madre de familia o el tutor del estudiante una vez determinada la Institución Educativa de destino, solicita por escrito al Director de la Institución Educativa de origen o donde está estudiando el niño (a), el traslado de Matrícula.
- El Director de la Institución Educativa de origen, bajo responsabilidad y dentro de las 48 horas de recibida la solicitud escrita del padre o madre de familia o tutor del (a) estudiante, autoriza mediante Resolución, el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad correspondientes al recurrente.
- El Director de la Institución Educativa de destino, con la documentación del estudiante, aprueba mediante Resolución Director, la inclusión en la respectiva Nómina de

Matrícula.

ARTÍCULO 119° Los requisitos para estudiantes que ingresen con prueba de ubicación o convalidación de cursos, procedentes del extranjero son:

- Informe favorable de la respectiva Coordinación de Nivel, convalidando los cursos, autorizando la ubicación que le corresponde.
- Los padres de familia o apoderados de los estudiantes nuevos, al matricular a su hijo, se comprometen a aceptar y participar en el cumplimiento de los principios axiológicos contenidos en el proyecto educativo y a acatar lo señalado en el presente Reglamento Interno y otras disposiciones que sean emitidas.

ARTÍCULO 120° Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en el **COLEGIO**:

- a. El incumplimiento de las recomendaciones dadas en el acompañamiento especial en cualquier mes del año.
- b. Repetir de año en el nivel de primaria por más de una vez, en el mismo grado.
- c. En el nivel de secundaria por haber desaprobado 4 o más asignaturas.
- d. El incumplimiento del pago de pensiones y la reiterada impuntualidad.

ARTÍCULO 121° Toda matrícula comprendida en el Sistema de Acompañamiento I, II; carta de compromiso se registra por escrito con la firma de los Padres de Familia (o apoderado).

ARTÍCULO 122° La conformación de las listas de estudiantes de cada sección para el año lectivo, queda a decisión del **COLEGIO**, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos, socioemocionales, equidad de género e integración, existiendo la posibilidad de realizar cambios en todos los grados y niveles. En ese sentido, se informará el primer día de clases la conformación de las mismas. **ARTÍCULO 135°** El inicio de clases en el Centro Educativo Particular, es el primer día útil del mes de marzo de cada año; salvo inconvenientes que serán comunicados oportunamente y/o disposiciones ministeriales.

Ratificación

ARTÍCULO 123° La ratificación de matrícula es un proceso automático que realiza el Colegio, cuando los estudiantes han observado buena conducta y cumplen uno de los siguientes requisitos:

- a) Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios
- b) Aprobar las pruebas de recuperación en el mes de febrero.
- c) Ser promovido de grado con una asignatura desaprobada que la llevará adicionalmente durante el año, como curso de subsanación (Secundaria).

ARTÍCULO 124° El proceso de ratificación de matrícula se consolida cuando los padres o apoderados se acercan al colegio en las fechas señaladas para efectuar el pago de la ratificación correspondiente al nuevo año escolar.

ARTÍCULO 125° El inicio de clases en El Centro Educativo Particular, es el día **01 de marzo** de cada año.

CAPÍTULO II De los Derechos, Deberes y Obligaciones

ARTÍCULO 126° Los estudiantes son el centro del quehacer educativo. Son los principales protagonistas de su propio proceso formativo, participan activa y responsablemente en su desarrollo Humano – Cristiano.

ARTÍCULO 127° Sus deberes, derechos y obligaciones, todo lo que ha de valorar y respetar, así como lo que deben de evitar y lo que es motivo de felicitación y premio, constituyen una parte fundamental de este Reglamento Interno.

ARTÍCULO 128° La disciplina, entendida como el autocontrol y el comportamiento autónomo y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas de convivencia escolar y humana, es también un deber prioritario de los educandos, quienes, en este Reglamento Interno, encuentran lo sustancial de lo que les compete.

ARTÍCULO 129° Constituyen derechos de los estudiantes:

1. Contar con la presencia, acompañamiento, orientación y apoyo de los educadores, religiosos y laicos identificados con el Evangelio y la Educación Marista.
2. Recibir un trato respetuoso, siendo aceptado como persona individual y única, como hijo de Dios, con un nombre propio y una historia, no siendo objeto de humillaciones o burlas.
3. Ser educado en la solidaridad, sensibilizándose con los más necesitados, encontrando espacios adecuados para profundizar su experiencia cristiana.
4. Ser escuchado en sus intervenciones y opiniones en un marco de respeto y responsabilidad.
5. Integrarse a grupos de trabajo siendo atendido en sus necesidades de tipo académico, formativo o espiritual.
6. Ser informado oportunamente del reglamento, normas del **COLEGIO** y de la organización de los estudios.
7. Que sus padres o apoderados reciban información del **COLEGIO** acerca de su formación y rendimiento académico.
8. Participar en las actividades pastorales, académicas, formativas, culturales, deportivas y recreativas; promovidas por el **COLEGIO**, de acuerdo a su edad y a los valores maristas.
9. Recibir una preparación adecuada para participar de los sacramentos de la Reconciliación, Eucaristía, Confirmación, así como de celebraciones eucarísticas y jornadas de reflexión cristiano-maristas, desarrollando una sólida formación en la fe cristiana.
10. Estar informados sobre las actividades académicas, pastorales, formativas, culturales, deportivas y recreativas y que se desarrollen de acuerdo a lo programado por la dirección correspondiente.
11. Contar con el material, espacios y mobiliario adecuado para el trabajo escolar; teniendo acceso al uso de las instalaciones y equipamiento del colegio, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección.
12. Ser orientado en acciones que lo conduzcan a la formación en valores, actitudes y hábitos de acuerdo al perfil del educando Marista.

13. Participar en las distintas instancias de organización estudiantil, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el colegio.
14. Recibir una educación integral de acuerdo a sus necesidades y avances pedagógicos.
15. Recibir información y orientación oportuna y adecuada para prevenir todo tipo de abuso, de acuerdo a los lineamientos de la congregación.
16. Recibir información en los temas que los prepare para la vida, tales como; habilidades sociales, prevención en drogas y lo psicosexual afectivo.
17. Contar con un ambiente escolar seguro que proteja su integridad física y psicológica.
18. Acudir oportunamente a las instancias correspondientes para recibir orientación sobre los temas que requiera.

ARTÍCULO 130° Es un compromiso de los estudiantes la identificación con la Axiología Marista del **COLEGIO**.

ARTÍCULO 131° Constituyen deberes de los estudiantes:

1. Cumplir y con el reglamento y normas del **COLEGIO**.
2. Dar testimonio de la formación en la fe cristiana, fortaleciendo la fraternidad, haciendo uso responsable de su libertad, asumiendo el compromiso de servicio a los demás, de acuerdo con las necesidades de nuestro tiempo.
3. Respetarse a sí mismo, cuidando su cuerpo, aspecto personal, salud física, emocional, así como su entorno.
4. Mostrar un comportamiento acorde al perfil del educando marista.
5. Participar activamente en todas las actividades que organiza el colegio, practicando los valores de la Axiología Marista, cultivando el diálogo entre fe, cultura y vida.
6. Acudir oportunamente a las instancias correspondientes cuando sea requerido para tratar aspectos académicos y/o conductuales.
7. Estudiar con decisión y constancia, realizando los trabajos académicos siempre con disposición a participar activamente en las actividades planteadas.
8. Participar activa y ordenadamente en las diferentes acciones educativas.
9. Ser honesto y veraz en las evaluaciones, trabajos y en toda actividad del colegio.
10. Mantener una actitud de respeto durante las celebraciones y actividades de carácter académico, formativo, cívico patriótico, religioso y/o deportivo.
11. Devolver los materiales, enseres o bienes asignados, en las mismas condiciones en que le fueron entregados. (Banco de Libros, libros de biblioteca, deportes, pastoral, etc.)
12. Favorecer un clima positivo para el desarrollo del estudio y las diversas actividades escolares.

ARTÍCULO 132° Es obligación de los estudiantes aceptar y cumplir responsablemente el Reglamento Interno del **COLEGIO**.

ARTÍCULO 133° **RESPECTO** es el valor que nos permite una relación armónica entre las personas y facilita la convivencia en la comunidad educativa y el adecuado desarrollo social dentro de la acogida y la tolerancia mutua.

Son derechos del alumno:

1. Recibir educación en un clima de respeto y confianza entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir un trato respetuoso y justo en todo momento.
3. Ser valorado en su desarrollo personal.
4. Ser escuchado por las autoridades correspondientes en sus opiniones sobre los temas escolares.
5. Participar activamente en el desarrollo de las clases dentro de un ambiente de diálogo, compañerismo y trabajo.
6. Ser evaluado(a) con imparcialidad y recibir información oportuna de sus calificaciones dentro del plazo que el profesor establezca, previo conocimiento de los criterios de evaluación.

Son deberes de alumno:

1. Asistir aseado y con una adecuada presentación personal evitando el uso de accesorios.
2. Usar adecuadamente las instalaciones y mobiliario del colegio manteniéndolos en buen estado y limpios.
3. Participar y desenvolverse con buenos modales, lenguaje adecuado y actitudes positivas dentro y fuera del colegio, evitando agresiones entre compañeros(as).
4. Brindar un trato cordial y respetuoso dentro y fuera del ambiente escolar a todos los miembros de la comunidad.
5. Cuidar su integridad física y moral, así como la integridad de los demás.
6. Respetar el derecho a refrigerio y recreación, brindando un trato cordial y de protección a sus compañeros menores.
7. Mostrar una actitud de respeto en los actos cívicos, las celebraciones litúrgicas y actuaciones del colegio.
8. Mostrar una actitud de respeto y acogida con todos los miembros de la comunidad educativa (personal de servicio, administrativo, docente, etc.).

ARTÍCULO 134° HONESTIDAD es el valor que nos lleva a actuar con veracidad, transparencia y respeto a lo ajeno observando las normas de convivencia establecidas. En una sociedad en crisis de valores como la nuestra, el ser una persona íntegra y honrada hará que nuestras actuaciones sean dignas y correctas.

Son derechos del alumno:

1. Recibir una formación en valores cristianos que le lleve a ser honesto(a) e íntegro(a) en sus acciones.
2. Convivir en un clima de formación moral coherente con el proyecto educativo.
3. Ser tratado(a) con dignidad y respeto, siendo aceptado(a) como persona individual y única.
4. Contar con el acompañamiento y orientación de los profesores a lo largo del proceso educativo.

Son deberes del alumno:

1. Decir la verdad, incluso en situaciones que le resultan desfavorables.
2. Actuar con honestidad en sus relaciones con los demás.

3. Demostrar coherencia en sus actos de acuerdo a los valores propuestos por el colegio.
4. Reconocer sus errores en lugar de responsabilizar a otros.
5. Asumir las consecuencias de sus actos.

ARTÍCULO 135° **SOLIDARIDAD** es el valor cristiano de nuestro tiempo, como un imperativo moral para toda la humanidad a fin de promover la justicia y la fraternidad universal y construir un mundo mejor. Dicho valor nos mueve a sentirnos parte de una comunidad y brindar nuestra ayuda fraterna a las personas más débiles y que más lo necesitan.

Son derechos del alumno:

1. Ser educado(a) en la solidaridad, conociendo realidades menos favorecidas y sensibilizándose con los más débiles y necesitados(as).
2. Recibir una formación en la fe cristiana que ejerce la justicia, la libertad, el amor y servicio a los más desfavorecidos(as)
3. Organizar y promover actividades de proyección social a la comunidad, profundizando su experiencia cristiana, su sensibilidad social y su anhelo de justicia, previa autorización del colegio.
4. Integrarse en los grupos de trabajo y acción solidaria y a que sus opiniones y aportes sean escuchados.

Son deberes del alumno:

1. Mostrar espíritu de solidaridad.
2. Acrecentar su fe personal y sentido religioso cristiano.
3. Mantener el amor al trabajo a través de una pedagogía del esfuerzo.
4. Trabajar en equipo con espíritu de cooperación, acogida y pertenencia.
5. Relacionarse fraternalmente con sus compañeros y los miembros de la comunidad educativa.
6. Actuar con sencillez, humildad y modestia en las diferentes circunstancias.

ARTÍCULO 136° Constituyen normas concretas diarias:

La asistencia y puntualidad al Colegio y las clases.

Participar regularmente en todas las actividades programadas.

Justificar su ausencia por medio de la agenda.

El arreglo y aseo personal, en consonancia con las disposiciones de El Colegio y las de Convivencia Escolar.

El cumplimiento, en El Colegio y fuera de él, de lo señalado como moral, correcto y disciplinado.

El cuidado de la infraestructura, mobiliario y material educativo del centro.

El uso de los uniformes, según modelo del centro educativo.

ARTÍCULO 137° Las normas anteriores son complementadas en los Procedimientos y Normas de Convivencia que figura en la Agenda Escolar de cada año.

ARTÍCULO 138° Los estudiantes ante una falta cometida serán escuchados antes de establecer su responsabilidad. Dependiendo de la gravedad de la falta, el caso será asumido por la Dirección Formativa o derivado al Consejo Directivo para establecer las medidas correctivas y reparadoras correspondientes.

ARTÍCULO 139° El Colegio forma parte de la Asociación Deportiva de Colegios Religiosos (ADECORE) y participa activamente cada año, en los campeonatos extracurriculares que realiza esta institución.

Requisitos para la inscripción:

- a) Estar matriculado como alumno regular en el Colegio.
- b) Cumplir con la edad establecida para el deporte y la categoría correspondiente.
- c) Contar con su DNI (estudiantes nuevos Adecore).
- d) El pago de inscripción por alumno en Adecore los cubre el colegio.
- e) La movilidad del colegio los traslada a los estudiantes a los diferentes coliseos (Adecore).

Requisitos para ser seleccionados:

- a) Firmar una carta de compromiso
- b) Presentar un buen rendimiento académico y tener aprobados todas las áreas curriculares, al concluir el año escolar y al inicio de cada inscripción.
- c) Presentar un buen comportamiento y haber interiorizado los valores (calificación de A) al concluir el año escolar y al inicio de cada inscripción.
- d) Asistir puntualmente a los entrenamientos y a todas las competencias programadas en dicha disciplina deportiva.
- e) Presentarse correctamente uniformados (a)
- f) Puntualidad en el recojo de su menor hijo (a) en el colegio
- g) Contar con un seguro de salud.
- h) Puntualidad en el pago de las pensiones.
- i) El alumno que representa al colegio mostrará lealtad a su equipo fomentando así el espíritu deportivo marista.
- j) Si un alumno juega por un club deportivo y por la selección de su colegio este dará prioridad a su colegio.
- k) Demostrar compromiso y responsabilidad en la realización y presentación de sus trabajos escolares.

CAPÍTULO III

Del Régimen de Comportamiento, Estímulos y Medidas Correctivas y Reparadoras

ARTÍCULO 140° En concordancia con el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y demás normas, el **COLEGIO** orienta el comportamiento de los estudiantes, a fin que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

ARTÍCULO 141° La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento. Los estudiantes demuestran ser conscientes de asistir puntualmente a la jornada diaria.

ARTÍCULO 142° La hora de entrada de los estudiantes es a las 8:00 horas. Se considera tardanza desde las 8:01 hora registrándose en el Sistema de asistencia y puntualidad. El estudiante podrá ingresar al **COLEGIO** hasta las 8:10 horas.

ARTÍCULO 143° En caso de inasistencia es obligación del padre de familia presentar la justificación escrita el día que el estudiante se reintegra, sea cual sea el motivo.

ARTÍCULO 144° Quienes no presentan la justificación correspondiente son derivados al Departamento de Convivencia. Las autoridades del **COLEGIO** se reservan el derecho de justificar o no la inasistencia.

ARTÍCULO 145° En caso de inasistencia del estudiante al **COLEGIO** por cuatro o más días consecutivos, el padre de familia está obligado a presentar una carta a la Dirección del Colegio, justificando el motivo de la ausencia adjuntando los documentos que avalen dicha justificación. La carta y los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar. La subsanación de las evaluaciones pendientes se coordinará con la jefatura de Nivel.

ARTÍCULO 146° En caso de inasistencia por motivos de viaje o recreación, el colegio no se responsabiliza del retraso académico y/o evaluaciones durante la ausencia del estudiante. Los documentos probatorios solo servirán para justificar la inasistencia en el área de Convivencia.

ARTÍCULO 147° Aquellos estudiantes que faltan en las fechas de evaluación, serán evaluados en las fechas determinadas por la Dirección Académica.

Sistema De Estímulos

ARTÍCULO 148° El sistema de estímulos tiene por finalidad que los estudiantes se sientan reconocidos cuando sus comportamientos estén acordes con las normas y la axiología del colegio. Los estímulos están íntimamente relacionados con la evaluación de la conducta.

ARTÍCULO 149° Los estudiantes son estimulados y premiados de diversas formas por su aprovechamiento, comportamiento, desarrollo de aptitudes, actitudes y valores, así como por acciones consideradas meritorias.

ARTÍCULO 150° Los estudiantes se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias: los actos en bien de su prójimo, de su **COLEGIO**, de la Comunidad y de la Nación.

ARTÍCULO 151° El **COLEGIO** otorga premios al finalizar el año escolar a sus estudiantes por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor.

Sistema De Medidas Correctivas y Reparadoras

ARTÍCULO 152° El sistema de Medidas Correctivas y Reparadoras tiene por finalidad que los estudiantes reflexionen sobre la naturaleza de su falta, se hagan responsables de las consecuencias de sus actos y asuman una actitud de arrepentimiento y propósito de enmienda. Las medidas correctivas y reparadoras tienen relación con la evaluación de la conducta.

ARTÍCULO 153° El COLEGIO determina medidas correctivas y reparadoras para los estudiantes que infringen las normas que establece el presente Reglamento Interno. Las medidas correctivas y reparadoras están orientadas a recuperar el nivel académico, formativo o de comportamiento del estudiante.

En caso de otras faltas que se puedan presentar contrarias a las normas estipuladas en este reglamento, se interpretará en cada caso si son leves, graves o muy graves o, si son reiterativas, para aplicar las medidas correctivas y reparadoras que correspondan.

ARTÍCULO 154° Las medidas correctivas y reparadoras se aplican a través de acciones preventivas.

ARTÍCULO 155° Las medidas correctivas y reparadoras individuales que se aplican a los estudiantes que presenten comportamientos contrarios a las normas de Convivencia Escolar o valores del COLEGIO son las siguientes:

1. Amonestación verbal, privada o delante de sus compañeros.
2. Amonestación escrita.
3. Anotación en la agenda y en el sistema informatizado.
4. Boleta de amonestación y citación de los padres de familia.
5. Permanencia fuera del horario escolar.
6. Trabajos comunitarios.
7. Pérdida del derecho a participar en las actividades complementarias del colegio.
8. Sistema de Acompañamiento (Nivel I, Nivel II, Carta de Compromiso)
9. Separación temporal
10. Separación definitiva del colegio.

ARTÍCULO 156° En caso de otras faltas que se puedan presentar contrarias a las normas estipuladas en este reglamento, se interpretará en cada caso si son leves, graves o muy graves o, si son reiterativas, para aplicar las medidas correctivas y reparadoras que correspondan.

Las instancias responsables de la aplicación de las medidas correctivas y reparadoras de acuerdo al nivel de la falta son:

- a) Nivel 1: Profesores, Tutores, Dpto. de Convivencia, Dirección Formativa, Dirección.
En caso de suspensión se requiere la autorización de la Dirección del Colegio.
- b) Nivel 2: Consejo Directivo, Dirección.

ARTÍCULO 157° La separación temporal y la separación definitiva, son aplicadas por Decreto de la Dirección, con opinión del Consejo Directivo y los informes que estime la Dirección.

ARTÍCULO 158° Procede la separación definitiva, en los casos siguientes:

- a) Falta grave, debidamente comprobada.
- b) Incumplimiento de lo establecido en la "Carta de Compromiso".
- c) No cumplir las exigencias académicas y de comportamiento de El Colegio, así:
 - Haber obtenido un promedio anual desaprobatario en comportamiento.
 - Repitencia más de una vez en un mismo grado.

- Incumplir el Reglamento Interno del colegio por parte de los estudiantes o padres de familia.

ARTÍCULO 159° En caso de otras faltas que se puedan presentar contrarias a las normas estipuladas en este Reglamento, se interpretará en cada caso si son leves, graves o muy graves o si son reiterativas, para aplicar las medidas correctivas y reparadoras que correspondan. En cada caso, se afecta la nota de la conducta del estudiante citándose al padre de familia si fuera necesario.

CAPÍTULO IV **DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS PARA LA CONVIVENCIA**

ARTÍCULO 168°.- Ingreso y Salida

- a) Las puertas del colegio estarán abiertas a partir de las 07.30 hrs.
- b) El ingreso para los estudiantes se realizará hasta las 08:00 hrs.

- c) El ingreso de los estudiantes entre 08:01 a 8:10 horas será registrado en su agenda como tardanza.
- d) Después de las 8:10 horas los estudiantes ingresarán por la puerta principal en compañía de sus padres. Su tardanza será registrada en convivencia luego de verificar el motivo.
- e) El ingreso al colegio se realizará por:
Puerta N° 05 en la Calle José Morales (exclusivamente vehículos).
Puerta N° 02 en la Av. San Juan.
Puerta N° 04 en la Av. Billinghamurst.
- f) La salida se realizará a partir de las 13:30 horas en inicial, de las 14:45 horas para primaria y de las 15:30 horas para los estudiantes de secundaria.
- g) El profesor(a) de la última hora es el responsable de acompañar a los estudiantes para que se retiren del aula y cerrar la puerta de la misma.
- h) Durante la primera quincena del mes de marzo, las tutoras de 1° a 6° acompañarán también a sus estudiantes a la salida.
- i) Ningún alumno (a) se quedará en las instalaciones del colegio después del horario escolar a no ser que tenga autorización por alguna área de trabajo o permiso de la Jefatura de nivel u otra instancia del Consejo Directivo, y lo hará bajo la responsabilidad de la instancia que lo solicite.
- j) A la hora de salida de secundaria, los Brigadieres de sección entregarán el llavero del aula y el Diario al Departamento de Convivencia, en coordinación con el profesor de la última sesión de aprendizaje. Mientras que el profesor acompaña a la puerta de salida del colegio a sus estudiantes.
- k) En Primaria:
Los estudiantes(as) que esperan la salida de sus hermanos de secundaria deberán comunicárselo a la tutora y permanecer en la zona de espera designada hasta las 15.00 hrs. con las auxiliares, quienes los llevarán a la biblioteca.
- l) El profesor(a) del taller artístico o deportes, es el responsable del grupo de estudiantes a su cargo; al finalizar su clase deberá acompañarlos hasta la puerta de salida del

colegio. Previamente deberá presentar la relación de estudiantes al Departamento de Convivencia.

Los horarios de talleres artísticos o deportes terminan máximo a las 17:15 hrs.

ARTÍCULO 169°.- Las movilidades

- a) Las movilidades ingresarán por la puerta N° 05 (Calle José Morales) para dejar y recoger a los estudiantes y se retirarán por la misma puerta.
- b) Las movilidades escolares que cuentan con la autorización de la autoridad competente y prestan servicio a los estudiantes del colegio serán empadronadas y autorizadas para su ingreso a través del Departamento de Convivencia de Primaria, quien le asignará un distintivo propio del centro.
- c) Las movilidades de padres de familia serán empadronadas y autorizadas para su ingreso a través de APAFA, quien le asignará un distintivo propio del centro.
- d) Las movilidades ingresarán al colegio a partir de las 13.15 horas para inicial, 14:15 horas para primaria y 15.15 horas para secundaria.
- e) Durante la primera semana de marzo los encargados de movilidad recogerán del aula a los estudiantes de inicial, 1° y 2° grado.
- f) Si se observara alguna irregularidad de parte de los encargados de movilidad, deberá comunicarlo a la Coordinadora de Convivencia. El departamento de Convivencia alcanzará a la Jefatura de Nivel y a los tutores de primaria y secundaria la lista de los estudiantes que tienen movilidad y el número correspondiente.
- g) Los estudiantes(as) de las movilidades no podrán retirarse del colegio hasta no ser recogidos por los responsables de las movilidades.
- h) La elección y servicio de la movilidad escolar para el estudiante es de entera responsabilidad de los padres de familia; el colegio no se responsabiliza por ello.

ARTÍCULO 170.- Asistencia y puntualidad

- a) Los tutores(as) son los responsables de registrar la asistencia diaria sólo en el fólder y del uso del llavero del salón.
- b) Todo profesor(a) que ingresa a su clase deberá tomar asistencia (comunicar de inmediato a Convivencia si existe sospecha de evasión de clase).
- c) Los Padres de Familia deben justificar la inasistencia de sus hijos mediante la agenda, la que debe ser entregada con el fólder de asistencia al momento de reincorporarse a las actividades escolares.
- d) Aquellos estudiantes que por inasistencia no hayan rendido alguna evaluación deberán solicitar ser evaluados al profesor del área correspondiente, presentando la justificación sellada por Convivencia.
- e) Los estudiantes que no asistan al colegio por 4 o más días de la semana, deberán presentar documentos probatorios que justifique su inasistencia. Los documentos se presentarán a la Dirección del Colegio al reincorporarse a clases.
- f) Los estudiantes tienen un máximo de cuatro (04) tardanzas de tolerancia durante el bimestre y dieciséis (16) en el año.
- g) Los estudiantes(as) que acumulen 5 tardanzas al ingresar al colegio, obtendrán la mínima calificación (C) en el rubro correspondiente de comportamiento. Aquellos que lleguen tarde a clase tendrá el mismo procedimiento que para las tardanzas al colegio.

- h) Aquellos estudiantes que acumulen 5 tardanzas al colegio, deberán asistir al día siguiente de la última tardanza acompañados de sus padres o apoderados para informarles sobre la actividad comunitaria asignada por el Departamento de Convivencia. En el caso de los estudiantes que se encuentren en el sistema de acompañamiento por tardanzas, se procederá según el Reglamento.
- i) A aquellos estudiantes que no son recogidos por sus padres o apoderados en los horarios establecidos, se les registrará en la agenda la tardanza de salida.

ARTÍCULO 171.- Permisos

- a) Todo permiso de ausencia durante el horario escolar, deberá ser solicitado por el Padre de Familia o Apoderado mediante la agenda a la Coordinación de Inicial, Convivencia Primaria y Secundaria, indicando el motivo.
- b) Todo alumno(a) que solicite permiso de salida, deberá ser retirado por el Padre de Familia o apoderado, de lo contrario no se permitirá su salida.

CITA MÉDICA: Previa solicitud escrita en la agenda, al inicio del día, adjuntando la cita médica.

POR ENFERMERÍA: Es la única que indica la salida del alumno(a) del colegio, por motivo de salud, previa evaluación del caso. Es la enfermería la que se comunicará con la familia para coordinar el recojo del alumno(a) e informará al Dpto. de Convivencia.

- c) Los permisos de salida dentro y fuera del colegio para cualquier actividad interna deben ser coordinados con anticipación con la Jefatura de nivel para evitar interrupciones de clases innecesarias, así como malos entendidos.
- d) Los estudiantes que tengan la necesidad de llegar después de las 8:00 hrs. deberán solicitar permiso con un día de anticipación al Departamento de Convivencia por intermedio de la agenda o venir en compañía del Padre de familia. En el Nivel de Inicial, los permisos serán otorgados por la Jefatura.
- e) Los permisos para el baño durante la clase, serán dados solo para un alumno(a) a la vez, no se darán permisos en los cambios de hora, salvo emergencias; será el profesor de la siguiente hora quien los autorice.
- f) Los permisos de salida del aula para psicopedagógico, convivencia serán otorgados por medio de una boleta de salida.

CAPÍTULO V Del Uniforme Escolar

ARTÍCULO 172° El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al **COLEGIO** y a todos los actos o ceremonias internas o externas. Consiste en:

a) **Inicial:** Buzo del colegio, pantalón shorts, polo blanco Piqué, con cuello camisero, cuello y puño ribeteado, con líneas azul y celeste e insignia bordada, polera blanca, con insignia bordada en el pecho franjas azul y celeste, espalda con la palabra: Maristas, zapatillas y medias blancas.

a) **Primaria y Secundaria**
Damas

Falda tableada a cuadros lineales, color azul acero (largo de la falda: a la altura de la rodilla), polo blanco Piqué, con cuello camisero, cuello y puño ribeteado, con líneas azul y celeste e insignia bordada, chompa azul abierta con botones e insignia del colegio bordada, medias largas (hasta la rodilla) color azul, zapatos negros. Colet blanco o azul.

Varones

Polo blanco Piqué, con cuello camisero, cuello y puño ribeteado, con líneas azul y celeste e insignia bordada, pantalón azul acero, chompa azul cerrada con la insignia bordada, medias de color azul, zapatos negros y correa negra.

La casaca y el pullover son prendas opcionales.

ARTÍCULO 173° El uniforme de Educación Física es el establecido por el COLEGIO y debe estar marcado con su nombre y apellidos, al igual que las demás prendas del uniforme escolar. Las prendas del uniforme de educación física para los estudiantes son:

Buzo completo (casaca y pantalón). Short azul con franjas blancas, azules y celestes a los costados e insignia del colegio bordada. Polo blanco cuello V color azul con franjas azul y celeste en las mangas. Medias blancas deportivas. Zapatillas deportivas de color blanco.

ARTÍCULO 174° El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha área.

ARTÍCULO 175° En los casos que el estudiante esté usando el uniforme escolar o de Educación Física, le está prohibido lo siguiente:

- a. El uso de alhajas, gargantillas, cintas de colores, aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación del estudiante.
- b. Intercambiar o prestar prenda de vestir de toda índole.
- c. Llevar objetos de valor. El **COLEGIO** no se responsabiliza por las pérdidas de dichos objetos.

ARTÍCULO 176° Los estudiantes deben guardar el prestigio de su persona y del **COLEGIO**, dentro o fuera del local. Deben llevar correctamente el uniforme.

CAPÍTULO VI De la Promoción

ARTÍCULO 177° Pertenecen a la promoción todos los estudiantes que están matriculados en el quinto grado de secundaria. La dirección del **COLEGIO** designará un Asesor de la promoción y los Tutores apoyarán en las diferentes actividades. Los padres de familia participan y asumen su responsabilidad, respetando la axiología del **COLEGIO**, a través del Comité de Padres.

ARTÍCULO 178° Son fines de la Promoción:

- a. Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b. Exaltar las potencialidades de nuestra peruanidad.
- c. Vivir los aprendizajes morales y espirituales.
- d. Velar por el buen nombre y prestigio del **COLEGIO**.

- e. Promover la fraternidad entre los estudiantes, los ex-estudiantes y personal del **COLEGIO**.
- f. Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.

ARTÍCULO 179° La Promoción elige su nombre tomando como fundamento los modelos y valores de El Colegio. El nombre deberá estar vinculado con los valores del carisma marista.

ARTÍCULO 180° Para las actividades propias de la Promoción, se organiza el Comité de Grado de Padres de Familia con algunos de los miembros que conformaron el Comité de Grado de 4to de secundaria. Ellos dirigen las actividades de la Promoción en coordinación con el Coordinador de Grado, previamente aprobadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 181° En la ceremonia de graduación de la promoción no podrán participar los estudiantes que a fin de año hayan obtenido 2 o 3 áreas desaprobadas.